

**RESOLUCION A.D.A. 104/05**  
**AUTORIDAD DEL AGUA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 21 MAR 2005

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/95, 2307/99, 2814/00 y 266/02 y la necesidad de integrar Organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO

QUE la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibilitan el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

QUE asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

QUE las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

QUE la Cuenca Hídrica del Río Reconquista está conformada geográficamente por los partidos de Tigre, San Fernando, San Isidro, General San Martín, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Tres de Febrero, Hurlingham, Ituzaingó, Morón, Merlo, Vicente López, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz y General Las Heras;

Form. 0/40 - O.I.E.B.O.

COPIA ORIGINAL

MIGUEL ANGELO CALBANO  
Secretaría de Despacho  
Municipalidad de Tigre

QUE la Ley 12.257 en su Artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

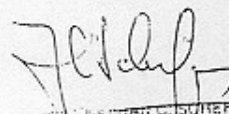
**ARTICULO 1º:** Crear el Comité de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, el que estará ----- integrado por los Municipios de Tigre, San Fernando, San Isidro, General San Martín, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Tres de Febrero, Hurlingham, Ituzaingó, Morón, Moreno, Merlo, Vicente López, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz y General Las Heras.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, dése al boletín Oficial para su publicación y ----- archívese.-

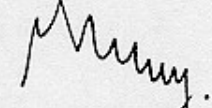
RESOLUCIÓN Nº

104

  
Ing. GUILLERMO SARRAZÁN  
VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. OSCAR C. SCHERER  
VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. WALTER DANIEL GIROLAMO  
VOCAL  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires

  
Ing. Civil INDALICIO M. ORCOQUIETA  
PRESIDENTE  
Autoridad del Agua  
Provincia de Buenos Aires



COPIA

ORIGINAL

INGUEL ANGEL LALLANA  
Sección Despacho  
División Administrativa  
y Servicios Generales  
A.D.A.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.